

# SUS DERECHOS DE APELACIÓN

En su condición de titular de una licencia anual en California...

**puede tener derecho a apelar si el Departamento de Control de Cannabis (DCC) ha emitido una decisión adversa, como:**

- Negación de una solicitud de licencia anual.
- Suspensión, revocación o cancelación de la licencia.
- Colocación de su licencia en un período de prueba.
- Imposición de una condición para su licencia, como restricciones del horario comercial o presentación de informes de cumplimiento, entre otras.
- Imposición de una multa o sanción a su licencia.

**Si tiene alguna pregunta sobre la posibilidad de apelar una decisión adversa a su licencia anual, consulte a un abogado.**



## ¿En qué consiste el Panel de Apelaciones sobre el Control de Cannabis (CCAP)?

El CCAP es un panel cuasi-judicial autorizado a revisar las decisiones del DCC. Los miembros del panel son designados por el gobernador y la legislatura, y actúan como jueces en la revisión de casos de apelación.



## ¿Cómo puedo presentar una apelación?

Ingrese a la página web del CCAP en [www.ccap.ca.gov](http://www.ccap.ca.gov), donde encontrará una lista de verificación del procedimiento para presentar una apelación, un glosario de términos legales y los formularios requeridos para comenzar el proceso de apelación. Además, hay una sección de preguntas frecuentes sobre el inicio del proceso de apelación, las sesiones informativas, las audiencias y otras preguntas de índole procesal.



## ¿Qué sucederá si presento una apelación?

La decisión del DCC se aplazará hasta que concluya la apelación. El CCAP revisará los fundamentos legales para la aplicación de una sanción disciplinaria y todas las pruebas presentadas en el caso y emitirá una decisión. El CCAP puede revertir la decisión del DCC, lo que a su vez revertirá la acción en contra de su licencia o solicitud de licencia. El CAAP también puede confirmar la decisión del DCC, lo que dejará en efecto la acción disciplinaria o denegación de la licencia dispuestas de forma inicial.



## ¿Con quién me puedo comunicar si tengo alguna pregunta?

El personal de CCAA puede responder preguntas básicas sobre el proceso de apelación, pero no puede brindar asesoramiento jurídico. Se puede comunicar con la oficina del CCAP por teléfono al **(916) 322-6870** o por correo electrónico a [info@ccap.ca.gov](mailto:info@ccap.ca.gov).

Si tiene preguntas más complejas o relativas a los fundamentos legales de su caso, le recomendamos que consulte a un abogado especializado en la ley de licencias de cannabis de California.



Visite [www.ccap.ca.gov](http://www.ccap.ca.gov) o escanee el código QR aquí arriba.



CANNABIS  
CONTROL  
APPEALS  
PANEL